



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES

RESOLUCION No. 05 de 2020

(Febrero 13 de 2020)

"Por medio de la cual se ajusta el presupuesto del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares aprobado para la vigencia 2020 mediante Resolución No.59 del 25 de octubre de 2019 y ajustado por Resolución Nro. 4 de 2020"

El Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares en uso de las facultades que le otorga el literal a), del artículo 10 de la Ley 435 de 1998,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 59 del 25 de octubre de 2019 que fuera ajustada por la Resolución Nro. 04 del 30 de enero de 2020, la Sala Plena del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, en ejercicio de sus facultades legales aprobó el presupuesto de la entidad para la vigencia 2020.

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto 2106 de 2019 del 22 de noviembre de 2019, dictó normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública, y en su Artículo 19 a la letra reza: (...) **Desmaterialización de certificados, constancias, paz y salvos o carnés.** *Las autoridades que en ejercicio de sus funciones emitan certificados, constancias, paz y salvos o carnés, respecto de cualquier situación de hecho o de derecho de un particular, deberán organizar dicha información como un registro público y habilitar su consulta gratuita en medios digitales (...).*

Que la disposición adoptada por el Gobierno Nacional, da lugar al ajuste del presupuesto aprobado mediante Resolución No. 59 del 25 de octubre de 2019 y ajustado mediante Resolución No. 04 del 30 de enero de 2020 en los ítems de ingresos operacionales, ingresos no operacionales, gastos de personal, gastos generales, gastos de inversión.

Que atendiendo a las actividades que se deben realizar por parte de la entidad en sus sistemas de información y portal web, para habilitar la generación y consulta gratuita en medios digitales del certificado de vigencia profesional digital, es necesario adelantar las acciones propias de desarrollo de software para la puesta en producción y lanzamiento al público, en un periodo mínimo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la expedición de este acto administrativo.

Que los ingresos operacionales se ajustan teniendo en cuenta la proyección arrojada por el modelo económico para el cálculo de tarifas, basada en los datos reales de ejecución presupuestal con corte a 31 de diciembre 2019.

Que el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares expidió el Acuerdo No. 5 del 27 de octubre de 2011, "Por medio del cual se adopta el Manual de Presupuesto del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares"

Que la norma en cita en su artículo 22, preceptúa:

Hoja No. 2 de la Resolución No. 05 de 2020, "Por medio de la cual se ajusta el presupuesto del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares aprobado para la vigencia 2020, mediante Resolución No.59 del 25 de octubre de 2019 y justado por Resolución Nro. 04 del 30 de enero de 2020"

"ARTÍCULO 22.- MODIFICACIONES DE ADICIÓN, REDUCCIÓN, TRASLADO Y DE APLAZAMIENTO.- Dado que las circunstancias económicas no son estáticas sino dinámicas, se hace indispensable durante la ejecución del presupuesto de gastos y de inversión modificar el monto de las apropiaciones para complementar las insuficiencias, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios, entre otros.

Las modificaciones al presupuesto anual serán presentadas a iniciativa de la Dirección Ejecutiva o quien haga sus veces ante Sala Plena, estableciendo en forma clara y precisa el monto de las modificaciones, con el aval del área que la requiera y con el soporte necesario que justifique la modificación.

Las modificaciones de adición, traslado, reducción o aplazamiento requieren de la expedición previa de un certificado expedido por el responsable de presupuesto o quien haga sus veces, en el que se certifique que están libres de afectación.

Una vez aprobada la modificación por la Sala Plena del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, podrá la Dirección Ejecutiva o quien haga sus veces realizar los ajustes pertinentes al presupuesto anual a través de acto administrativo."

Que son modificaciones al presupuesto conforme lo preceptúa el Manual de Presupuesto del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, en cita, las siguientes: Adición, Reducción, Traslado y Aplazamiento.

Que el artículo 25 de la misma norma preceptúa: "ARTÍCULO 25 - MODIFICACIÓN DE TRASLADO. - Corresponde a la Sala Plena del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, autorizar los traslados que modifiquen los montos inicialmente aprobados por ésta".

Que en cumplimiento del Artículo 22 del Capítulo V del Acuerdo 5 de 2011, el Director Ejecutivo presenta a la Sala Plena de forma clara y precisa solicitud de modificación del presupuesto de la entidad aprobado para la presente vigencia (en la modalidad de traslado presupuestal), en los montos y rubros presupuestales que se detallan a continuación:

TRASLADOS PRESUPUESTALES 2020 SALA PLENA DEL 13 DE FEBRERO DE 2020		
TRASLADO DE		
RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR	JUSTIFICACION
HONORARIOS - GESTION DISCIPLINARIA	7.747.500,00	En el presupuesto aprobado para la vigencia 2020, se tiene presupuestado la contratación de dos profesionales de derecho externos para apoyar la labor de gestión disciplinaria, (proyección decisiones de fondo) dado el resultado de las acciones adelantadas durante la vigencia 2019, a la fecha, con un (1) solo profesional del derecho externo se satisface la necesidad planeada, en aras de atender oportunamente la función misional.
GASTOS DE PERSONAL - SUELDOS	76.663.904,00	El CPNAA ha decidido renovar el liderazgo, visión, funcionamiento y políticas para la operación, para lo cual, entre otras se debe reorganizar la entidad, así como conformar el equipo de trabajo requerido para cumplir con los objetivos y propósitos propuestos, en el marco de los cuales se trabajará en la actualización de la estructura orgánica y planta de personal, por lo que la jefatura administrativa y financiera no se va a proveer.